

EP EMSEGURIDAD-COEM INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
ASUNTO: PROPUESTA DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DMQ	Nro.DCOEM-2023- 014

1. ANTECEDENTES:

Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0172-O, de 12 de enero del 2023 el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite la Resolución No. 002-CAM-2023 emitida en la sesión ordinaria desarrollada el miércoles 11 de enero del 2023, por parte de la Comisión de Ambiente, a fin de que se cumpla con el tercer punto del orden del día, “*Conocimiento del proyecto de Ordenanza de Manejo Integral de Fuego; y, resolución al respecto.*”; *Resolvió: Solicitar los informes técnicos y jurídicos del Proyecto de Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito*”, para que, conociéndolos se pueda emitir el dictamen favorable para primer debate. (Anexo 1)

2. DESARROLLO DEL INFORME:

Bajo el liderazgo de la Secretaría de Ambiente, a partir del 30 de mayo de 2022 se realizaron ocho reuniones periódicas de trabajo con delegados de las siguientes instituciones: Secretaría de Ambiente, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad – Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Procuraduría, Cuerpo de Bomberos, EP EMSEGURIDAD – Centro de Operaciones de Emergencias Metropolitano y Agencia Metropolitana de Control.

EP Emseguridad con base en la Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene las siguientes responsabilidades:

CAPÍTULO TERCERO: DE LA PREVENCIÓN, RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES Y EL USO DEL FUEGO

Artículo 12.- Monitoreo y vigilancia en áreas susceptibles: La autoridad responsable de la coordinación territorial y Participación Ciudadana a través de las Administraciones Zonales, con el apoyo técnico y logístico de la autoridad ambiental distrital, autoridad responsable de la Seguridad y Gobernabilidad, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, y la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, gestionarán actividades de monitoreo y vigilancia, en áreas susceptibles a este tipo de eventos.

La EP EMSEGURIDAD a través de la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano realiza el monitoreo de sectores susceptibles a incendios forestales cuando se presentan condiciones predisponentes e inmediatamente se generan avisos a las instituciones de respuesta, a fin de que tomen acciones ante la ocurrencia de incendios forestales. Este monitoreo y vigilancia se realiza con cámaras de video vigilancia, reporte de las condiciones climáticas, imágenes satelitales y equipos operativos móviles y fijos.

Artículo 13.- Sistemas de Alertas tempranas: Le corresponderá a la autoridad distrital responsable de la seguridad y gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la autoridad distrital responsable del ambiente, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, y al Cuerpo de Bomberos del DMQ, diseñar e implementar sistemas de alerta temprana sobre el riesgo ante la ocurrencia de incendios forestales, con base en el resultado de estudios técnico-científicos que para el efecto se determinen.

La EP EMSEGURIDAD a través de la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, durante la época seca realiza mapas de propagación de incendios forestales y la estimación del tiempo para el Distrito Metropolitano de Quito, como parte del sistema de alerta temprana ante la ocurrencia de incendios forestales; estos productos son informados a las instituciones de respuesta que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos.

CAPÍTULO SEXTO: DE LAS ESTADÍSTICAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Artículo 25.- Estadísticas de incendios forestales: La autoridad ambiental distrital en coordinación con la autoridad responsable de la seguridad y gobernabilidad, la Empresa pública Metropolitana de logística para la seguridad y convivencia ciudadana a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano o la entidad que cumpla sus funciones y el Cuerpo de Bomberos del DMQ, a través de las Unidades técnicas respectivas, serán los responsables de generar y sistematizar las estadísticas de eventos asociados a incendios forestales, que servirán como insumos para formulación de planes, programas y proyectos de prevención y restauración ecológica.

La EP EMSEGURIDAD mediante la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano recopila la información generada por el SIS ECU 911 y el Cuerpo de Bomberos de Quito, que permite la consolidación y análisis de la evolución de los incendios forestales e impacto que estos causan en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con las variables obtenidas de esta base de datos desde el año 2013, se generan indicadores homologados representados en cuadros y resúmenes estadísticos que facilitan el sustento de planes y proyectos, así como la toma de decisiones por parte de las autoridades del Municipio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Segunda: En el plazo de seis meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza metropolitana, la autoridad ambiental distrital, en coordinación con la autoridad responsable de la seguridad y gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano y el Cuerpo de Bomberos del DMQ, deberá contar con la Estrategia Metropolitana del Manejo Integral del Fuego en el DMQ, la misma que debe detallar todos los lineamientos técnicos-estratégicos para la aplicación de este instrumento normativo.

La EP EMSEGURIDAD mediante la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano participa activamente en el proceso de elaboración de la propuesta de Ordenanza en forma conjunta con las instituciones involucradas en la temática, a través de la experiencia y conocimiento sobre la amenaza de incendios forestales en el Distrito Metropolitano de Quito

Tercera: En el plazo de diez meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza metropolitana, la autoridad ambiental distrital, en coordinación con la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano y el Cuerpo de Bomberos, deberá contar con sistemas de alerta temprana para la prevención de incendios forestales en el DMQ, el mismo que debe ser de inmediata implementación.

El plazo previsto en la transitoria es muy limitado por cuanto el Sistema de Alerta Temprana conlleva una serie de estudios técnicos para la implementación del mismo, por lo cual se recomienda su ampliación a partir de la implementación de la Estrategia Metropolitana del Manejo Integral del Fuego en el DMQ.

Cuarta: En el plazo de diez meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la autoridad ambiental distrital, la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano y el Cuerpo de Bomberos, en coordinación con la Dirección



Metropolitana encargada de informática, diseñará e implementará una plataforma tecnológica sobre el Manejo Integral del Fuego. (Anexo 2).

La EP EMSEGURIDAD a través de la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana cuenta con la Plataforma GestiónUIO, herramienta tecnológica que tiene la capacidad de integrar información de diferentes fuentes como son Hardware y Software, para gestionar la información y de esta forma proporcionar una visión unificada de los eventos de emergencias y/o desastres, donde se realiza la gestión, coordinación y seguimiento de la respuesta de los incidentes, que causan un impacto en el Distrito Metropolitano de Quito, con la colaboración de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos.

Se sugiere que todo sistema de alerta temprana se encuentre vinculado en la Plataforma Gestión UIO

3. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Fecha	Acción	Nombre	Cargo	Firma de responsabilidad
01-02-2023	Elaboración	Daniela Montero	Elaboración	
01-02-2023	Aprobación	Diego Jurado	Director COEM	

6.- ANEXOS:

Código anexo	Descripción del anexo
Anexo 1	Resolución No. 002-CAM-2023
Anexo 2	Borrador de la Propuesta de Ordenanza